

"GOMEZ MARIA CECILIA S/ JURADO DE ENJUICIAMIENTO", Expte
N° 83 Año 2025.

ACTA N° 161 - COMISIÓN ESPECIAL - JURADO DE ENJUICIAMIENTO.

En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 10 días del mes de abril de 2026, siendo las 12.00 hs., se reúne la Comisión Especial del Jurado de Enjuiciamiento prevista en el artículo 18 de la Ley N° 1565, presidida por la señora Vocal del Tribunal Superior de Justicia, **Dra. MARÍA SOLEDAD GENNARI**, e integrada por el **Diputado HECTOR ERNESTO NOVOA** y la **Dra. CRISTINA CARINA MASET**, actuando como Secretario de Actuación el **Dr. MANUEL FUERTES**.

Abierto el acto por la Sra. Presidenta se pone a consideración de la Comisión el Expte. N° 83-JE, "GOMEZ MARIA CECILIA S/ JURADO DE ENJUICIAMIENTO", caratulado:

I. Que esta primera reunión de la Comisión Especial del Jurado de Enjuiciamiento tiene por objeto tener por conformado el presente órgano a los efectos de analizar y declarar la admisibilidad y procedencia de la denuncia presentada y ratificada por el Dr. Vicente Rodolfo Aiello, D.N.I. 16.566.861, en los términos del artículo 229 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, contra la Sra. Magistrada Dra. María Cecilia Gómez, a quien le atribuye mal desempeño en sus funciones.

II. Que, asimismo, resulta necesario designar su Secretario/a de actuación, de conformidad con lo establecido por el artículo 3° de la Ley N° 1565.


III. Que en lo que respecta a la prueba ofrecida por el denunciante, requiérase a la Oficina Judicial del Fuero Procesal Administrativo la remisión del expediente N° 10809/23 caratulado "*Aiello Vicente Rodolfo c/ Provincia de Neuquén s/ empleo público*"


IV. Que cumplido ello, corresponde disponer la extracción de copias de la totalidad de las actuaciones recabadas, y su


entrega en papel y soporte informático - a cada uno de los miembros que integran la presente Comisión Especial.


V. Por lo expuesto, y luego de un intercambio de opiniones, **SE RESUELVE:** 1°) Tener por conformado la Comisión Especial, a efectos de dictaminar sobre la procedencia de admisibilidad de la denuncia presentada y ratificada por el Dr. Vicente Rodolfo Aiello, DNI. 16.566.861, en los términos del artículo 229 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, contra la Sra. Magistrada Dra. María Cecilia Gomez a quien atribuye mal desempeño en el ejercicio del cargo, todo ello en los términos establecidos por el artículo 18° de la Ley N° 1565. 2°) Designar como Secretario de Actuación al Dr. Manuel José Fuertes. 3°) Requerir a la Oficina Judicial Procesal Administrativa la remisión del expediente N° 10809/23 caratulado "Aiello Vicente Rodolfo c/ Provincia de Neuquén s/ empleo público". 4°) Cumplido ello, disponer la extracción de copias en papel y/o en formato digital - de la totalidad de las actuaciones de referencia, y su entrega a los integrantes de la Comisión para su correspondiente estudio. 5°) Cumplido ello, fijar nueva reunión de la Comisión Especial; 6°) Hágase saber la denuncia efectuada a la denunciada y notifíquese el presente al denunciante; cúmplase.

Con lo que se dio por finalizado el acto, previa lectura, firman los integrantes de la Comisión, por ante mí, de lo que doy fe.


Dra. María Soledad Gennari
Presidenta
De la Comisión Especial


Diputado Héctor Ernesto Novoa
Vocal Comisión Especial


Dra. Cristina Carina Maset
Vocal Comisión Especial


Dr. Manuel José Fuertes
Secretario de la Comisión Especial